



partido del Porcedo de esta Villa bajo  
 notorios linderos, y de la contribucion que  
 por dichas fincas satisface, a fin de no de-  
 scribir en el registro de la propiedad por care-  
 cer de título escrito; y se acordó por el ayuntamiento  
 que por el Secret.<sup>o</sup> del mismo se libras el certifi-  
 cado que solicita el recurrente, con arreglo a los  
 documentos que obran en el certiduro municipal.



Con lo que se termino la sesion que firmaron  
 con los S.<sup>os</sup> presentes que salen, de que certifi-  
 ca

Q. P.  
 Julian Lecenero

Juan.<sup>o</sup> Salas

Antonio Hernandez Juan.<sup>o</sup> Abellan

Joaquin Díaz  
 Pres.

J. L. Prest.<sup>o</sup>

Acta de ayuntamiento celebrada el dia 30 de Set.<sup>o</sup> 1872.

No se celebró esta acta de ayuntamiento por que el periodo de ampliacion del presupuesto del ejercicio económico de 1871 a 72 no termina hasta el treinta y uno de Diciembre segun el art.<sup>o</sup> 125 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, en cuyo día se celebrará dicha acta de ayuntamiento.

Joaquin Díaz

